



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de mayo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3476 de fecha 28 de marzo del 2012, el Informe N° 035-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 235-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de vistos presentado por el Sr. José Alejandro García Ávila, en calidad de Presidente Electo del Comité de Gestión de las Calles San Agustín, San Andrés, Prolongación Alianza, San Eugenio, Santa Luisa y Pasaje José Olaya, del Pueblo Joven San José, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del Comité en acotación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0690-2011-MDG/A de fecha 24 de noviembre del 2011, se reconoce la existencia y vigencia del Comité de Gestión de las Calles San Agustín, San Andrés, Prolongación Alianza, San Eugenio, Santa Luisa y Pasaje José Olaya del Pueblo Joven San José – Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, La Libertad.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes:... In. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 035-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 07 de mayo del 2012, el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, precisa que el Comité en acotación cuenta con Resolución de Alcaldía emitido por la Municipalidad Distrital de Guadalupe, en donde se le reconoce como tal, es de criterio que se deba expedir Resolución de Alcaldía ratificando el Reconocimiento del Comité de Gestión de las Calles San Agustín, San Andrés, Prolongación Alianza, San Eugenio, Santa Luisa y Pasaje José Olaya del Pueblo Joven San José – Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 235-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 07 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que ratifique el reconocimiento del Comité de Gestión en mención.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL RECONOCIMIENTO del Comité de Gestión de las Calles San Agustín, San Andrés, Prolongación Alianza, San Eugenio, Santa Luisa y Pasaje José Olaya del Pueblo Joven San José – Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR EL RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Comité de Gestión Comité de Gestión de las Calles San Agustín, San Andrés, Prolongación Alianza, San Eugenio, Santa Luisa y Pasaje José Olaya del Pueblo Joven San José – Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	Sr. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ÁVILA
Vicepresidente	:	Sr. HÉCTOR CAMPOS TARRILLO
Secretario	:	Sr. FRANCISCO TAFUR GONZALES
Tesorero	:	Sr. SEGUNDO JOSÉ IDROGO DÍAZ
1° Vocal	:	Sra. MARÍA CASTREJÓN MOROCHO
2° Vocal	:	Sra. MARÍA JESÚS PÉREZ ALVITRES

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado.
Part. Ciudadana.
Archivo